



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ANEXO II

CRITERIOS PARA LA EVALUACION INTEGRAL

Las pautas propuestas para la evaluación detalladas en el presente anexo son meramente indicativas, no obstante, cada miembro podrá aportar otras pautas que considere de importancia a los efectos de una mejor evaluación.

La suma del puntaje obtenido en esta etapa por el postulante corresponderá hasta un máximo **de 20 (veinte) puntos** y el puntaje final de cada postulante será el resultado del promedio obtenido del puntaje otorgado por cada miembro del Consejo de la Magistratura.

INDICADORES	EVALUACIÓN FUNDADA DE CADA MIEMBRO
Intelectual / formativo en el ámbito del Derecho	
Ejercicio Docente y de Investigación, o Ejercicio Profesional / magistratura (de manera conjunta, separada o sucesivamente)	
Antecedentes o denuncias que impliquen menoscabo a la integridad ética y moral	
Publicaciones realizadas	
Otro/s indicador/es(mencionar):	

PUNTAJE TOTAL :.....